

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2023 00045 00

Atendido que la petición presentada reúne las exigencias formales de ley, el Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas KZL466 otorgado como garantía mobiliaria por parte de JESSICA MAGILANGHY GOMEZ ALARCON, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., **EXCLUSIVA y UNICAMENTE** en los parqueaderos y bajo los términos descritos en los numerales 2 y 3 del acápite de pretensiones, esto es:

Parqueadero	Dirección	Ciudad
SIA SAS - OFICINAS	Calle 20B N. 43A-60 INT. 4 Puente Aranda	BOGOTA
SIA SAS - BODEGA	Calle 4 N. 11-05 Bodega 1 Barrio Planadas	MOSQUERA
SIA SAS - CENTRO	Cra. 48 No. 41-24 B. Barrio colon	MEDELLIN
SIA SAS - COPACABANA	Autopista Medellín - Bogotá peaje Copacabana vereda el convento B. 6 y 7.	
SIA SAS - BODEGA	Calle 81 N. 38-121 B. Ciudad Jardín	BARRANQUILLA
SIA SAS - BODEGA	Carrera 34 #16-110 Acopi Jumbo Valle	CALI
SIA SAS / OLD PARRA - BODEGA	Cra 15 Occidente N. 36-39 Barrio la Joya	BUCARAMANGA

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas KZL466 a favor de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por JESSICA MAGILANGHY GOMEZ ALARCON.

TERCERO: RECONOCER a la Abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA como apoderada judicial de la parte solicitante, en la forma, términos y para los fines del memorial poder a ella otorgado.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **181e57d596670ba60ef0887a767db900d60da8b6a69762be1624a75205d99ffd**

Documento generado en 11/03/2023 12:58:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>